

¿DE QUÉ SE TRATA?

1. INTRODUCCIÓN

La trata de seres humanos es una realidad que crea un atroz sufrimiento en millones de mujeres, hombres, niñas y niños. Ante esta “*plaga aberrante*”, esta “*herida en el cuerpo de la humanidad contemporánea*” como la califica el papa Francisco, nadie puede quedar indiferente. El IBVM lleva años colaborando con diversas organizaciones tanto nacionales como internacionales para concienciar sobre la extensión del problema, las causas que subyacen a la trata y la necesidad de avanzar en una legislación integral que posibilite la prevención, la protección de las víctimas y la persecución penal coherente del delito.

2. DELIMITANDO EL CONCEPTO Y EL ALCANCE DE LA TRATA

2.1. Concepto

Hasta el año 2010 el Código Penal en España regulaba el tráfico ilegal, la trata y la inmigración clandestina de personas de forma extremadamente confusa y apartándose de las directrices internacionales. Este hecho generaba también algunas confusiones terminológicas, siendo las más frecuentes la identificación de tráfico con trata, y de trata con explotación.

En el año 2000, en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementaba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (también conocida como **Protocolo de Palermo**), quedó internacionalmente definida como:

"la **captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas**, recurriendo a la **amenaza** o al **uso de la fuerza** u otras formas de **coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder** o de una situación de **vulnerabilidad** o a la concesión o recepción de **pagos** o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, **con fines de explotación**. La explotación incluye como mínimo, la derivada de la **prostitución** y de otras formas de explotación **sexual incluida la pornografía, trabajos o servicios forzados, la esclavitud** o prácticas similares a la esclavitud, la **servidumbre** o la **mendicidad**, las **actividades delictivas** y la **extracción de órganos corporales**"

Esta definición contiene tres elementos fundamentales:

- la acción sobre las personas: qué se hace
- los medios empleados para hacerlo: cómo se hace
- los fines de dichos actos, la explotación: por qué se hace.

Además incorpora la perspectiva de Derechos Humanos de las personas víctimas de trata, dejando atrás concepciones moralistas que se ensañaban

con las mujeres en situación de prostitución. También diferencia el simple tráfico ilegal de personas de un país a otro, que sería un delito contra un Estado, de lo que es la trata propiamente dicha, que es un delito contra los Derechos Humanos de las personas. Y por último diferencia por un lado el delito de trata y por otro, su finalidad, la explotación.

2.2. Algunos datos

A nivel global, en el año 2018 se detectaron más de **49.000 víctimas**. Pero se calcula que **por cada víctima detectada hay otras 20 no detectadas**, lo cual nos hace pensar en casi 1 millón de víctimas al año. De ellas el **46% mujeres, 19% niñas**, 20% hombres y 15% niños.

La trata con fines de **explotación sexual** sigue siendo la forma más extendida, un **50%** del total, seguida de la trata con fines de **trabajo forzoso**, un **38%**, y **otras formas**, un **12%**.

España ha sido tradicionalmente lugar de tránsito y destino para las víctimas de trata de seres humanos. Esta situación ha derivado en que se ha convertido en una de las actividades criminales más rentables en nuestro país, especialmente por sus vinculaciones con la **explotación sexual**. Las cifras entre 2017 y 2021 así lo avalan, del total de víctimas de trata de personas, un **61%** lo eran con esta finalidad. El **93%** del total de las **víctimas** para este tipo de explotación eran de **sexo femenino**.

El **negocio** de la Trata de Seres Humanos nunca ha sido tan **beneficioso** en la historia de la humanidad como en la actualidad, según nos explicaba uno de los ponentes del RENATE Training on Supply Chains and Human Trafficking que tuvo lugar la primera semana de noviembre. El aumento exponencial de la población en las últimas décadas, la poca concienciación de los consumidores cuando demandamos productos y servicios sin conocer su procedencia, las situaciones de vulnerabilidad que viven millones de personas, las nuevas tecnologías y las redes sociales como mecanismo de captación y control, han convertido a la trata de seres humanos en el segundo negocio más beneficioso después del tráfico de drogas y al mismo nivel que el tráfico de armas.

3. PILARES BÁSICOS EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA EN ESPAÑA

El último Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos (**PENTRA 2021-2023**) incorpora en su abordaje del problema las perspectivas presentes en el marco jurídico internacional y las recomendaciones del Grupo de Expertos de Lucha contra la Trata de Personas (GRETA).

El plan tiene las siguientes **prioridades** troncales:

- **Detección y prevención**
 - Mejora del grado de sensibilización de la sociedad.
 - Potenciar la detección de posibles casos de trata y explotación de personas.

- Desincentivar la demanda de servicios de víctimas de trata y explotación.
- Identificación, derivación, **protección, asistencia y recuperación** de las víctimas de la trata de personas
 - Promover una **Ley integral** de prevención y lucha contra la trata de seres humanos.
 - Optimizar los mecanismos de identificación formal de las víctimas de la trata de personas.
 - Perfeccionar los procedimientos empleados en la derivación de las víctimas de la trata de seres humanos
 - Garantizar la protección y recuperación de todas las víctimas de trata.
- **Persecución del delito**
 - Respuesta legislativa. Actualización de leyes, códigos, normativas, etc.
 - Mejora de la respuesta policial.
 - Mejora de la respuesta judicial.
- Mejora del **conocimiento**.
 - Creación de una sólida base de conocimiento sobre la trata de personas.
 - Favorecer la calidad y comparabilidad de los datos.
 - Establecer mecanismos ágiles para el intercambio de información y buenas prácticas.
- **Cooperación y coordinación**
 - Reforzar la coordinación interinstitucional.
 - Incremento de la cooperación internacional, en especial con los principales países de origen y tránsito de las víctimas.
 - Papel de la sociedad civil.

Diversos organismos de la administración pública y organizaciones de la sociedad civil colaboran para el desarrollo de este plan.

En la formación realizada por las **Hermanas Oblatas** el pasado mes de octubre sobre las **III Jornada Internacional sobre Trata con Fines de Explotación Sexual** todos los ponentes coincidieron en la necesidad de contar en España con una **Ley Integral** de prevención y lucha contra la trata de seres humanos que aborde, desde una perspectiva multidisciplinar, las distintas finalidades de este delito, así como la adecuada detección, identificación, derivación, protección, asistencia y recuperación de sus víctimas. Se elaboró un anteproyecto de ley que fue examinado por los organismos competentes, los cuales dieron un informe positivo sobre el mismo. Pero no llegó a ser presentado para su discusión en el Congreso de los Diputados en la anterior legislatura. **Es deseable que la aprobación de esta ley sea una prioridad para el próximo gobierno.**

Esta ley pretende **actualizar el modelo vigente** de lucha contra la trata en España **incorporando** algunos elementos como:

- la diligencia debida, que permita exigir al **Estado que garantice los Derechos Humanos de las víctimas** a ser identificadas y reparadas
- la articulación como cualquier otro delito a través de un procedimiento administrativo coherente
- la **prevención holística**: por un lado favoreciendo la eliminación de los factores extrínsecos que ponen en situación de vulnerabilidad a las posibles víctimas, y por otro persiguiendo a las bandas criminales organizadas que se lucran financieramente del delito.
- el concepto de **prueba preconstituida** que evita la necesidad de volver a declarar en un juicio a una víctima que ya lo haya hecho previamente, evitando así su revictimización.
- **delitos finales** aún no tipificados como la esclavitud o la servidumbre
- la **penalización del proxenetismo**, y el consumo de sexo en el que exista el proxenetismo.
- que los procesos judiciales no recaigan únicamente en la denuncia y declaración de la víctima, sino que se puedan perseguir de oficio.

4. REDES DE ORGANIZACIONES CONTRA REDES DE TRÁFICO

“Mientras individuos y grupos especulan vergonzosamente con la esclavitud, estamos llamados a desarrollar cada vez más la colaboración, para superar todo tipo de desigualdades, todo tipo de discriminaciones que son precisamente las que hacen posible que una persona convierta a otra en esclava.

Un compromiso común para afrontar este desafío será una ayuda valiosa para la construcción de una sociedad renovada, orientada hacia la libertad, la justicia y la paz.” (Papa Francisco al Foro Internacional sobre Formas Modernas de la Esclavitud, 2018)

El alcance y dimensiones de la trata de seres humanos hacen imprescindible que trabajemos coordinadamente con otras organizaciones y entidades para poder colaborar acertadamente en la lucha contra lo que se consideran nuevas formas de esclavitud en el siglo XXI.

Desde la oficina de JPIC vemos algunas líneas en las que os animamos a seguir actuando:

- Seguir **presentes y activas** en la Mesa de Trata de la **Vicaría Social** de Desarrollo Integral y en **RENATE**, la red europea.
- Formarnos y **actualizar nuestro conocimiento** sobre las nuevas situaciones de trata.
- Realizar actividades de **sensibilización** en nuestro entorno y participar activamente en las acciones promovidas por otras organizaciones
- **Visibilizar** en nuestras redes sociales todas las noticias, eventos, comunicados, etc, que denuncien el tema de la trata de personas.
- Seguir colaborando a través de Mary Ward International y Kambia por la mejora de las condiciones de vida de las personas en situación de

riesgo, **previniendo su vulnerabilidad** ante las redes de tráfico de seres humanos.

- Apoyar las demandas de la Red Española de Lucha contra la Trata por la **aprobación del anteproyecto de Ley Integral** en la nueva legislatura.
- Participar en los eventos propuestos por la **oficina de NU** que mantengan presente el tema de la trata en la agenda internacional.